

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **BASES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**

SEXTA CONVOCATORIA

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS**

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Lima, marzo de 2022

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

## **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o

requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

***Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.***

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

**En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

#### **Advertencia**

**Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:**

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**Advertencia**

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : [compras@bcrp.gob.pe](mailto:compras@bcrp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de equipos UPS para equipos informáticos.

Prestación principal:

- Un (01) Sistema UPS para zonas críticas, según ANEXO B de las especificaciones técnicas.
- Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones CNM, según ANEXO C de las especificaciones técnicas.
- Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones Carabaya, según ANEXO C de las especificaciones técnicas.

Prestación accesoria: Soporte técnico (numeral 3.7 de las especificaciones técnicas).

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0043-2022-ADM000-N de fecha 16 de marzo de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los equipos y componentes se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP, ubicado en Jirón Santa Rosa (antes jirón Miro Quesada) N° 441 Cercado de Lima, Lima, en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde al día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de implementación y puesta en servicio, para todos los locales señalados en el CUADRO N° 1, será de 21 días calendarios, computados al día siguiente de la recepción de los equipos y componentes según tiempos señalados en el numeral 3.4.1.1.

El inicio del servicio, a efectos de la garantía, se computará al día siguiente de la conformidad por la instalación y puesta en servicio de los sistemas UPS implementados.

La prestación accesoria tendrá una vigencia de de 36 meses, contabilizados desde la firma del Acta de Conformidad por toda la solución ofertada.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

**Nota: En atención al Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de febrero de 2019, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

---

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta del fabricante de los equipos ofertados indicando que el postor está autorizado a comercializar los bienes ofertados.
- f) Carta del fabricante de los equipos ofertados en la que acredite que los equipos ofertados (Gabinete UPS, módulo UPS y/o UPS según corresponda del ANEXO D) se encuentran vigentes tecnológicamente, es decir que no se encuentran en la lista de equipos “end-of-life”.
- g) Declaración jurada del postor firmada por su representante legal, donde detalle los componentes ofertados de la solución según el ANEXO D.

Nota:

La solución propuesta de UPS no deberá ser del tipo SMB (Small Medium Business) o inferior. Es decir que solo se aceptarán soluciones de UPS diseñados para trabajo continuo 7x24x365 para centros de cómputos, cuartos de comunicaciones y para protección de equipos informáticos.

- h) Relación del personal propuesto por el postor. Para la firma del contrato deberán presentar el currículo documentado: según lo señalado en el numeral 3.4.4.
- i) Documento del postor, donde consigne la información de su centro de servicio según lo señalado en el numeral 3.8.7
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio total de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, **además por tratarse de un procedimiento que incluye prestaciones accesorias, se debe adjuntar el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***

---

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad o a través de la mesa de partes virtual ([mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe)).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP, haciendo referencia al número del procedimiento de selección.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe presentarse carta fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Debe presentarse carta fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

**el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) Currículo documentado: Certificados vigentes (universidad, instituto y/o fabricante según corresponda) y documentación que acrediten la experiencia del personal técnico propuesto..
- k) Para el postor que oferte transformador(es) de aislamiento(s) con la norma técnica peruana ITINTEC 370.002 (ANEXO B y/o ANEXO C), deberá presentar documento del fabricante del UPS ofertado que avale el uso del transformador ofertado para conexión a su UPS.
- l) Brochure donde se indique detalladamente el cumplimiento de cada característica técnica del UPS. Dicho brochure deberá ser obtenido o gestionado desde la página web del fabricante, donde sea verificable que la familia del equipo del modelo que fuera señalado y consignado por el postor en el ANEXO D, corresponde a lo que se encuentra publicado en la página web del fabricante.

Como alternativa a la verificación en la página web del fabricante, podrá también ser realizado a través de carta del fabricante siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- La carta deberá ser dirigida al BCRP, haciendo referencia al presente proceso.
- Deberá señalar la marca y modelo de equipo propuesto por el postor.
- Deberá señalar lo requerido en la nota del literal g del numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las bases.
- Para efectos de posteriores auditorias, deberá señalar datos de contacto, como mínimo el contacto del fabricante y su correo corporativo del fabricante

- m) Acuerdos de confidencialidad (Anexos N° 9 y 10).
- n) Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del Edificio Principal de este Banco Central.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Para la prestación principal, el pago será realizado luego de la conformidad de implementación y puesta en servicio de la solución ofertada a entera satisfacción del BCRP.

Para la prestación accesoria el pago será bajo la modalidad de contraprestación del servicio, en forma semestral (en forma proporcional al monto total de la prestación accesoria), y se realizará previa conformidad del servicio por parte del BCRP, para lo cual el contratista deberá presentar, según corresponda, el documento de servicio con el V°B° del personal del BCRP, que evidencie el servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Redes, Telecomunicaciones y Base de Datos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 12:45 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xlm) deberán estar acompañadas de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

---

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICIÓN UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS

#### 3.1 OBJETIVO

Adquisición de equipos UPS para los locales de Oficina Principal (Zonas Críticas), CNM (cuarto de comunicaciones y Carabaya (Cuarto de comunicaciones) del BCRP.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS UPS

3.2.1 El BCRP para protección, respaldo y suministro de energía estabilizada para su equipamiento informático cuenta con sistemas UPS.

3.2.2 A través de estos sistemas UPS brindan protección contra perturbaciones eléctricas y el suministro de energía eléctrica estabilizada a equipos informáticos, equipos de comunicaciones de los locales del BCRP.

#### 3.3 REQUERIMIENTOS PRESTACIÓN PRINCIPAL

3.3.1 Deberá presentar una solución integral compuesta de lo siguiente:

3.3.1.1 Un (01) Sistema UPS para zonas críticas, según ANEXO B.

3.3.1.2 Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones CNM, según ANEXO C.

3.3.1.3 Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones Carabaya, según ANEXO C.

CUADRO N° 1 – Locales para instalación

SISTEMA UPS	LOCAL	DIRECCIÓN
Zonas críticas	Oficina Principal	Jr. Santa Rosa (ex jirón Miro Quesada) N° 441 Cercado de Lima, Lima
Cuarto comunicaciones CNM	CNM	Jr. Junín 781, Cercado de Lima, Lima.
Cuarto comunicaciones Carabaya	Carabaya	Jr. Carabaya N° 698, Cercado de Lima, Lima. (Cruce de Jirón Puno con Jirón Carabaya).

3.3.2 La solución ofertada deberá cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ Nuevos, de primer uso, no re-manufacturados, de reciente tecnología, vigentes tecnológicamente. Diseñado para trabajos continuos sin interrupciones de 7x24x365.
- ✓ A la fecha de presentación de propuestas, el fabricante no debe de haber anunciado su "end-of-life".
- ✓ Los sistemas del numeral 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.3 deberán ser de la misma marca en lo referido a los equipos UPS.
- ✓ No se aceptarán soluciones de UPS del tipo SMB (Small Medium Business) o inferior. Es decir que solo se aceptarán soluciones de UPS diseñados para trabajo continuo 7x24x365 para centros de cómputos, cuartos de comunicaciones y para protección de equipos informáticos.

3.3.3 Todo equipo o componente que suministre el contratista deberá estar vigente tecnológicamente, con un periodo de vigencia de al menos 5 años contabilizados desde la fecha de entrega de los mismos al BCRP. En ese sentido, se compromete a proveer de repuestos suficientes para mantener operativos los equipos durante su periodo de vigencia y de 5 años posteriores a la finalización de la vida útil del equipo (post garantía).

3.3.4 La modalidad de ejecución contractual será llave en mano, por lo que es obligatorio, según corresponda, suministrar, instalar, configurar y poner en funciones la solución ofertada como equipos, componentes (hardware y/o aplicaciones de propósito

específico), materiales, accesorios y todo lo que resulte necesario, aunque no esté detallado en el presente documento, para dejar completamente habilitado la solución objeto del presente proceso a entera satisfacción del BCRP. Por lo que podrá efectuar el levantamiento de la información de campo que le sea necesario para la elaboración de su propuesta. En caso de surgir algún inconveniente en la instalación de los equipos originados por una incorrecta especificación técnica del proveedor o la no presentación del mismo, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en los equipos y/o aplicaciones de propósito específico instalados, por lo que el contratista deberá de asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.

- 3.3.5** El contratista deberá contemplar todas las actividades, conexiones, componentes y accesorios para la correcta Instalación y operatividad de la solución. Los insumos que demanden, ya sean en conceptos de hora máquina, personal, materiales, programas de medición de rendimiento y todo lo necesario aun no estén indicadas en el presente documento para el buen funcionamiento de la solución implementada por el proveedor, no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del BCRP y deberán ser provistos por el contratista.
- 3.3.6** Entiéndase a lo largo del documento que “componente principal” del sistema UPS está indicado en el ANEXO D, y que “componente” en general está referido además de lo anteriormente indicado, a las baterías, tableros eléctricos, acometidas eléctricas, cable eléctrico, interruptores ITM, tarjetería interna, tarjeta de red LAN, software de monitoreo, panel de control de alarmas interno y externo, entre otras partes que hace posible que el sistema UPS opere según las recomendaciones del fabricante de los UPS ofertados.

### **3.4 IMPLEMENTACIÓN**

#### **3.4.1 Plazos de implementación, pagos, e inicio del servicio:**

- 3.4.1.1** La entrega de los equipos y componentes se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP, ubicado en Jirón Santa Rosa (antes jirón Miro Quesada) N° 441 Cercado de Lima, Lima, en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde al día siguiente de la firma del contrato. El contratista trasladará los equipos para su instalación según las direcciones señaladas en el CUADRO N° 1.
- 3.4.1.2** El plazo de implementación y puesta en servicio, para todos los locales señalados en el CUADRO N° 1, será de 21 días calendarios, computados al día siguiente de la recepción de los equipos y componentes según tiempos señalados en el numeral 3.4.1.1.
- 3.4.1.3** El inicio del servicio, a efectos de la garantía, se computará al día siguiente de la conformidad por la instalación y puesta en servicio de los sistemas UPS implementados.
- 3.4.1.4** Formas de pago
- Para la prestación principal, el pago será realizado luego de la conformidad de implementación y puesta en servicio de la solución ofertada a entera satisfacción del BCRP.
  - Para la prestación accesoria, la vigencia será por un tiempo de 36 meses, contabilizados desde la firma del Acta de Conformidad por toda la solución ofertada y la forma de pago será bajo la modalidad de contraprestación del servicio, en forma semestral (en forma proporcional al monto total de la prestación accesoria), y se realizará previa conformidad del servicio por parte del BCRP, para lo cual el contratista deberá presentar, según corresponda, el documento de servicio con el V°B° del personal del BCRP, que evidencie el servicio realizado.

#### **3.4.2 Documentación antes de la implementación**

Dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al día siguiente de la firma del contrato, el contratista deberá presentar la documentación referida al proceso de implementación de la solución ofertada para cada local señalada en el CUADRO N° 1. Tendrá por entregables lo siguiente:

- Cronograma de trabajo, en donde se señalen los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- Diseño descriptivo de la solución ofertada.

- Protocolo de pruebas para la solución ofertada, así como las recomendadas por el fabricante del sistema UPS ofertado.

### **3.4.3 Documentación después de la implementación:**

3.4.3.1 Acta de Conformidad de la instalación, firmado por el representante legal, ingeniero responsable del contratista y por el responsable supervisor del BCRP.

3.4.3.2 Memoria Descriptiva de la implementación, para cada local señalada en el CUADRO N° 01, refrendados por el ingeniero responsable del contratista y debe adjuntarse lo siguiente:

- Diagrama unifilar eléctrico.
- Diagrama a detalle de conexión entre componentes del sistema UPS
- Diseño descriptivo de toda la solución implementada.
- Planos de recorrido de las acometidas.

3.4.3.3 Documentación referida a las pruebas de aceptación realizada a los sistemas UPS implementados.

3.4.3.4 Procedimiento de escalamiento ante averías, así como datos de los contactos de soporte técnico.

3.4.3.5 Relación descriptiva de los equipos y componentes entregados, incluyendo el número de serie y código de producto de cada uno de ellos, así como su valor individualizado según monto de su propuesta económica.

3.4.3.6 Manuales y guías técnicas de los equipos y componentes en formato digital.

3.4.3.7 Otros indicados en las presentes Bases.

### **3.4.4 Equipo de trabajo:**

Asignará personal técnico compuesto por un ingeniero responsable y un equipo técnico. Dicho personal, durante la vigencia del contrato, deberá residir en Lima, Perú. El contratista deberá mantener laborando al personal que presentó en su oferta, durante la vigencia del contrato y en caso de existir cambios de personal, estos deberán de tener estudios, experiencia y conocimiento igual o mayor a la persona propuesta en la oferta, dichos cambios deberá tener la aprobación del BCRP.

#### **3.4.4.1 Ingeniero responsable**

- Un (1) Ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico.

Deberá contar con la colegiatura y habilitación para el ejercicio de su profesión. Deberá presentar dicha habilitación para el inicio del servicio del contrato.

- Cinco de años de experiencia en dirigir y supervisar trabajos en instalaciones de sistemas UPS de potencias mayores o iguales a 20KVA.
- Certificado de capacitación emitido por el fabricante de los UPS ofertados. En caso los certificados de los fabricantes no señalen explícitamente la capacitación recibida, podrán adjuntar carta vigente del fabricante que complemente al certificado de capacitación que señale la capacitación recibida por el profesional.

Tendrá por función ser el responsable y representante técnico de la empresa del contratista ante el BCRP durante todo el proceso de implementación hasta su conformidad.

#### **3.4.4.2 Equipo técnico**

- Una (1) persona que cumplirá el rol de técnico. Este podrá ser técnico profesional egresado de institutos tecnológicos o profesional egresado de universidades. Para ambos casos de profesión electricista, mecánico-electricista o electrónico. Para ambos casos, según corresponda, titulados en institutos tecnológicos o Universidades, reconocidos en Perú.
- Tres (3) años de experiencia en trabajos de instalaciones de sistemas UPS de potencias mayores o iguales a 20KVA.
- Certificados de capacitación emitidos por el fabricante de los UPS ofertados, en instalación, configuración y mantenimientos. En caso los certificados de los fabricantes no señalen explícitamente la capacitación recibida, podrán adjuntar carta vigente del fabricante que complemente al certificado de capacitación que señale la capacitación recibida por el profesional.

Tendrán por función realizar el proceso de instalación, configuración y la puesta en servicio de la solución ofertada.

### **3.5 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

**3.5.1** La implementación de la solución ofertada se ceñirá en base al “Diseño descriptivo de la solución ofertada” y al cronograma de trabajo elaborado por el contratista, considerando el balanceo de carga para el caso de los sistemas UPS del tipo trifásicos que protejan carga monofásica. Deberá de realizar el desmontaje de todos los sistemas UPS existentes (CUADRO N° 1) en coordinación con el BCRP tal que no se produzca interrupciones del servicio en los horarios laborables.

**3.5.2** Para el caso del monitoreo vía LAN, deberá realizar las configuraciones respectivas en el sistema UPS ofertado para que pueda ser monitoreado a través de una PC conectada a la red LAN.

**3.5.3** Realizará la transferencia de conocimiento al personal del BCRP, mediante charlas teóricas y prácticas de una duración de al menos 4 horas, en la ciudad de Lima en las instalaciones del Banco o lugar que indique el contratista, y se realizará en un plazo no mayor de 15 días contabilizados al día siguiente de la puesta en servicio de la solución ofertada.

#### **3.5.4 Diseño descriptivo:**

**3.5.4.1** Es de entera responsabilidad del contratista, realizar el levantamiento de información en sitio para la elaboración de su diseño descriptivo de la solución a ofertar, según lo requerido.

**3.5.4.2** En el diseño deberá Indicarse en forma detallada los equipos y/o componentes a ser implementados para el reemplazo del actual sistema UPS comprometido (Oficina Principal, CNM y Carabaya). Deberá incluir los cálculos justificativos que dimensione el calibre de cable eléctrico a utilizarse, aterramiento eléctrico, ITM de entrada, tipo de conexión (monofásica o trifásica), tipo de canalizado a emplearse, entre otros elementos que permitan la puesta en servicio de la solución ofertada (ver ANEXO A). Se precisa que el ambiente donde actualmente se ubica el UPS a ser reemplazado por el UPS de 20KVA tiene un área aproximada de 160x230cm

**3.5.4.3** Obligatoriamente el diseño deberá estar refrendado por un ingeniero colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) con habilitación vigente.

**3.5.4.4** El alcance de la implementación (suministro e instalación de equipos y componentes) comprende desde el tablero general de entrada de alimentación eléctrica comercial de los sistemas UPS hasta el tablero de distribución estabilizado (Ver ANEXO A). Se precisa que la ubicación de los tableros general de entrada y tablero de distribución estabilizado, señalados en el gráfico del ANEXO A, se encuentran o encontrarán ubicados en la misma sala donde estarán los UPS ofertado, según corresponda.

**3.5.4.5** Tanto los tableros de entrada (TG) como los tableros de distribución (TED), ITM, bandejas, cableado eléctrico, podrán ser reutilizados siempre y cuando estos no entren en conflicto con el diseño de la solución ofertada y se encuentren en buen estado físico. La reutilización de lo existente pasará a formar parte de la garantía de la solución ofertada.

**3.5.4.6** En lo que respecta al dimensionamiento del calibre de cable eléctrico (conexión entre componentes, acometidas), tableros eléctricos, ITM, deberá considerar como valor base la sumatoria de lo siguiente:

- Máximo valor de potencia ofertado, señalado en el ANEXO D como “TOTAL OFRECIDO”.
- Pérdida por distancia.

- Reserva de seguridad de protección para sobre-tensiones y/o sobre-corrientes.
- Crecimiento futuro = 60% del valor máximo de la potencia ofertada.

Se precisa que los valores que arroje en sus cálculos justificativos, es la línea base de referencia para el suministro o reutilización de componentes existentes según el numeral 3.5.4.5, por lo que el contratista podrá mejorar esos valores siempre y cuando no se pierda la selectividad de los componentes eléctricos según la carga q protegen.

3.5.4.7 Asimismo, en cuanto al ambiente físico que albergará a los sistemas UPS de la solución ofertada, es responsabilidad del contratista considerar las dimensiones de los espacios físicos que se disponen, tal que no se presenten aglomeraciones de equipos y componentes.

- ✓ Cada sistema UPS deberá estar conectado a la red LAN del BCRP, tal que se permita el monitoreo del estado del UPS. Se precisa que los puntos de red serán provistos por el BCRP y se encontrarán ubicados en la sala donde se encontrarán los sistemas UPS ofertados.
- ✓ Cada sistema UPS deberá tener un panel de alarmas externo ubicado en la consola de seguridad de cada local donde se ubique el sistema UPS. Dicho panel de alarma externo deberá alertar mediante alertas sonoras y visuales, el estado de alerta como: falta de energía eléctrica de entrada, falla en alguna etapa o componente del UPS.

Se precisa que el panel de alarmas externo no necesariamente del mismo fabricante del UPS, será utilizado solo con fines de recepción de alarmas del UPS, no para enviar instrucciones de control al UPS.

Como referencia considerar que para Oficina Principal (zonas críticas) se dispone de un espacio equivalente a dos gabinetes de 42RU con bastidor de 19" y para el caso de CNM y Carabaya el espacio que se dispone es de 24 RU en un gabinete existente. Es de responsabilidad del postor realizar una visita en sitio tal que le permita realizar el adecuado dimensionamiento de la solución ofertada en base a los espacios físicos que se disponen.

La visita de inspección es opcional y para el levantamiento de la información, deberán coordinar previamente, vía correo electrónico, con las siguientes personas:

- Luis Diaz Vargas [luis.diaz@bcrp.gob.pe](mailto:luis.diaz@bcrp.gob.pe)

Las visitas se realizarán, previa coordinación, a partir del día siguiente de la fecha de la Convocatoria hasta un día antes de la fecha indicada para la Presentación de ofertas.

3.5.4.8 Deberá realizar el desmontaje de equipos, cableado u otros accesorios que no serán parte de la nueva implementación y el transporte al almacén designado por el BCRP.

### **3.5.5 Pruebas de aceptación:**

3.5.5.1 El contratista está obligado a proporcionar sin cargo alguno para el Banco Central de Reserva todos los productos que al momento de las pruebas resulten necesarios para el protocolo de pruebas de la solución ofertada, en cumplimiento de las correspondientes especificaciones técnicas detalladas en las bases del proceso.

3.5.5.2 Protocolo de pruebas de acuerdo a lo estipulado por el fabricante de los UPS debidamente firmado por el especialista designado por el proveedor. Incluyen mediciones de tensión y corrientes en cada fase, pruebas de potencia del UPS, autonomía del sistema.

3.5.5.3 Pruebas de Bypass externo, bypass automático de los UPS.

3.5.5.4 Pruebas de monitoreo vía LAN.

3.5.5.5 Pruebas del panel de alarma externo.

3.5.5.6 Para el caso de las acometidas deberá realizarse pruebas de megado.

### **3.6 GARANTÍAS**

**3.6.1** La garantía será brindada a los equipos UPS ofertados e instalados en las ubicaciones señaladas en el CUADRO N° 01. La empresa deberá tener su centro de servicio en Lima, Perú según lo señalado en el numeral 3.8.7.

**3.6.2** Garantizar que todos los equipos y componentes ofertados son nuevos (sin uso previo), que no son productos re-manufacturados, vigentes tecnológicamente y que están libres de adulteraciones.

**3.6.3** La garantía es integral y a todo costo por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de conformidad de la implementación de la solución ofertada. Dicha garantía cubre la totalidad del equipamiento y componentes de la solución ofertada, debiéndose incluir el reemplazo de los equipos o componentes por otros de igual o superior característica técnica en caso de fallas o mal funcionamiento.

**3.6.4** Es obligación del contratista comunicar formalmente al BCRP los "End Of Life" de los equipos y componentes ofertados en caso salgan dentro del periodo de la garantía, el cual no debe de estar en contradicción a las condiciones establecidas en las presentes Bases (numeral 3.3.3).

### **3.7 PRESTACIÓN ACCESORIA - SOPORTE TÉCNICO**

**3.7.1** Brindará el servicio de soporte técnico a toda la solución ofertada e implementada, en coordinación con los especialistas del BCRP, por el periodo de la duración de la garantía ofertada, a través de la línea telefónica, correo electrónico o en sitio cuando se requiera.

**3.7.2** Brindará asesoría e inspección técnica en diseños de crecimiento de carga, instalación de acometidas y/o instalación de tableros eléctricos, tal que en caso de darse la ejecución de actividades que conlleven a realizar cambios, adiciones de nuevos circuitos eléctricos o tableros, el sistema UPS mantenga un balance entre sus fases y se garantice la continuidad operativa del sistema UPS.

**3.7.3** En el procedimiento de escalamiento ante averías; deberá indicar los números telefónicos, así como el(los) nombre(s) de su personal técnico de contacto (24x7x365). Toda solicitud de servicio se realizará de manera telefónica, escrita, y/o correo electrónico.

**3.7.4** Las llamadas de servicio comprenden también el asesoramiento y/o respuestas a las consultas técnicas formuladas por el personal técnico del BCRP.

**3.7.5** Los tiempos máximos de atención del contratista en sitio, será de tres horas en horario de oficina (Lunes a Viernes de 8:00am a 6:00pm) y cinco horas fuera del horario de oficina. El tiempo de respuesta del servicio en sitio se computa desde la recepción de la comunicación de servicio del BCRP, por parte del contratista, hasta el ingreso de su personal técnico al local del BCRP.

**3.7.6** El tiempo máximo de subsanación ante un problema crítico que perjudique el servicio del sistema de energía estabilizada u otro similar que comprometa la ejecución del mismo, no podrá exceder de dos (02) horas. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo que transcurre desde que el personal del contratista ingresa al BCRP hasta la solución del problema a conformidad del BCRP.

**3.7.7** Si después de haber sido notificado, el contratista no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el BCRP podrá dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que el BCRP pueda ejercer contra el contratista en virtud del contrato.

**3.7.8** Incluirá la revisión técnica preventiva (mantenimiento preventivo), de los equipos y componentes de la solución, previa coordinación con el BCRP, de por lo menos una vez al año, que contemplen la revisión integral del sistema, así como la limpieza física interna y externa de los equipos y componentes, según recomendación del fabricante en lo referido a mantenimiento de equipos y componentes.

### **3.8 ADVERTENCIAS**

#### **3.8.1 Del postor:**

Deberá haber realizado instalaciones de sistemas UPS de potencias mayores o iguales a 20KVA

(suministro y/o instalaciones), diseñados para centros de cómputos.

**NOTA IMPORTANTE:**

El postor se pondrá a disposición del BCRP para alguna inspección o verificación de su propuesta, por lo que deberá señalar por cada organización que ha referenciado, Dirección y planos de ubicación (google map), RUC y datos de contacto, con fines de auditorías posteriores que validen la información presentada.

**3.8.2 Del personal técnico:**

- El contratista será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer las instalaciones o bienes dañados por su personal.
- El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de su personal, sin costo para el BCRP, que a su juicio considere inapropiado para los trabajos a realizar.
- El BCRP no se responsabilizará por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del Contratista.
- El personal técnico del proveedor deberá contar con los seguros que correspondan de acuerdo a Ley.

**3.8.3 De la normatividad:**

Hasta donde sea aplicable, el contratista deberá considerar las siguientes normas, reglamentos y documentación para realización de las instalaciones:

- Código eléctrico del Perú (CNE) vigente a la fecha
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas DGE del Ministerio de Energía y Minas
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales.
- Recomendaciones del fabricante de los equipos, en lo referido a la instalación de los mismos y su normal funcionamiento.
- Otras normas (Normativas, políticas y estándares internos dispuestos por el BCRP).

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos o normas mencionados anteriormente, se considerará la opción más exigente entre ellas.

**3.8.4 Atención de llamadas de servicio**

Al inicio del contrato, se deberá entregar al BCRP el procedimiento de escalamiento ante averías. Contar con un procedimiento para el reporte de averías en el cual deberá señalar los medios de contacto para la recepción de averías.

Se precisa que el contratista podrá utilizar como medio de contacto para la recepción de las averías: correo electrónico, mensajes por WhatsApp o llamadas telefónicas, lo cual debe estar establecida en su procedimiento ante averías.

Las llamadas de servicio comprenden también el asesoramiento y/ respuestas a las consultas técnicas formuladas por el personal técnico del BCRP.

Los tiempos máximos de atención del contratista en sitio, será de tres horas en horario de oficina (Lunes a Viernes de 8:00am a 6:00pm) y cinco horas fuera del horario de oficina. El tiempo de respuesta del servicio en sitio se computa desde la recepción de la llamada de servicio del BCRP, por parte del contratista, hasta el ingreso de su personal técnico al local del BCRP.

El tiempo máximo de subsanación ante un problema crítico que perjudique el servicio del sistema de energía estabilizada u otro similar que comprometa la ejecución del mismo, no podrá exceder de tres (03) horas. Se entenderá por tiempo de Subsanación, al tiempo que transcurre desde que el personal del contratista ingresa al BCRP hasta la solución del problema a conformidad del BCRP.

**3.8.5 De la conformidad:**

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo por defectos o vicios ocultos. Asimismo, la recepción conforme por parte de las personas designadas por el BCRP no libera al contratista

de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

### **3.8.6 Del horario de trabajo:**

- Los trabajos deberán ser realizados en horarios que no alteren el normal desarrollo de las actividades del BCRP, para lo cual deberá de coordinar con el Departamento de Redes, Telecomunicaciones y Base de Datos.
- Los días jueves no se permitirá realizar ningún trabajo que genere ruido.

El horario de trabajo será las 24 horas para los sábados, domingos o feriados y en horario nocturno para los días laborables, exectuando los días jueves.

### **3.8.7 Centro de servicio**

- Deberá de indicar la dirección de su centro de servicio en Lima, y los números telefónicos, detallando en un mapa (google maps) la ubicación exacta del mismo.
- El postor debe indicar que cuenta como mínimo con un (1) teléfono fijo, un (1) teléfono móvil y una (1) dirección electrónica para efectos de la atención al servicio a contratar.
- No se permitirá centros de servicios improvisados, o que no garanticen la capacidad de cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases.

### **NOTA IMPORTANTE:**

El postor se pondrá a disposición del BCRP para alguna inspección o verificación en sitio de centro de servicio según dirección indicada en su propuesta.

### **3.8.8 De los materiales, repuestos y canalizado a emplear:**

- Los materiales, componentes, accesorios u otro que proporcionen deberán ser de primer uso, vigentes tecnológicamente (no end-of-life) y con garantía. Cualquier defecto de fábrica de los mismos, determinará su reemplazo por otro de igual o superior característica técnica, sin costo adicional para el BCRP.
- Los cables de conexión entre los componentes de la solución ofertada deberán estar ordenados y protegidos en todo su recorrido a través de un canalizado. El canalizado que utilizará el contratista deberán ser del tipo pesado y/o de metal galvanizado según la aplicación y ubicación que corresponda y según las recomendaciones del fabricante.
- El BCRP se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de materiales y/o repuestos, sin costo alguno para el BCRP, que a su juicio considere inapropiado para las instalaciones a efectuar.

### **3.8.9 De las especificaciones técnicas:**

De surgir algún inconveniente en la instalación de los equipos originados por una incorrecta especificación técnica o la no presentación del mismo, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en los equipos y/o programas instalados, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.

### **3.8.10 Confidencialidad**

El postor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer" por lo que se suscribirá un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato.

## **3.9 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Será responsabilidad integral del contratista que antes y durante la ejecución de la prestación contratada, según corresponda, deberá asegurar el cumplimiento de lo siguiente:

- Aplicación de la Ley de SST.
- Entregar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para su personal que venga a trabajar al BCRP.
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar.

- Que el personal que designe para trabajar en el Banco esté debidamente capacitado en temas de SST.

### **3.10 PROTECCIONES CONTRA EL COVID19**

#### **3.10.1 Requisitos:**

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- A tener registrado su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

#### **3.10.2 Requisitos para la firma del contrato:**

- Le empresa deberá La empresa deberá presentar copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), según el D.S. 117-2020- PCM, de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda.

### **3.11 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.**

**3.11.1** Carta del fabricante de los equipos ofertados indicando que el postor está autorizado a comercializar los bienes ofertados.

**3.11.2** Carta del fabricante de los equipos ofertados en la que acredite que los equipos ofertados (Gabinete UPS, módulo UPS y/o UPS según corresponda del ANEXO D) se encuentran vigentes tecnológicamente, es decir que no se encuentran en la lista de equipos “end-of-life”.

**3.11.3** Declaración jurada del postor firmada por su representante legal, donde detalle los componentes ofertados de la solución según el ANEXO D.

Nota:

La solución propuesta de UPS no deberá ser del tipo SMB (Small Medium Business) o inferior. Es decir que solo se aceptarán soluciones de UPS diseñados para trabajo continuo 7x24x365 para centros de cómputos, cuartos de comunicaciones y para protección de equipos informáticos.

**3.11.4** Relación del personal propuesto por el postor. Para la firma del contrato deberán presentar el currículo documentado: según lo señalado en el numeral 3.4.4.

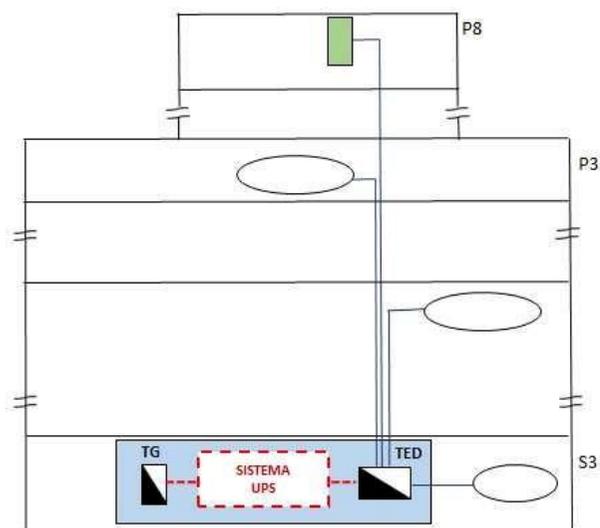
**3.11.5** Documento del postor, donde señale su centro de servicio según lo señalado en el numeral 3.8.7

NOTA:

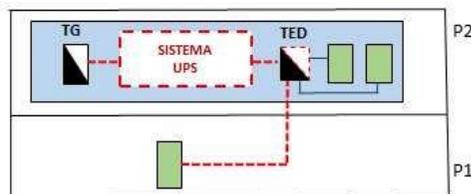
Se precisa que la documentación solicitada en la propuesta del postor, específicamente en los documentos que servirán para la verificación del cumplimiento de las presentes Bases, deberá estar en idioma español.

**ANEXO A  
 SOLUCIÓN REQUERIDA (REFERENCIAL)**

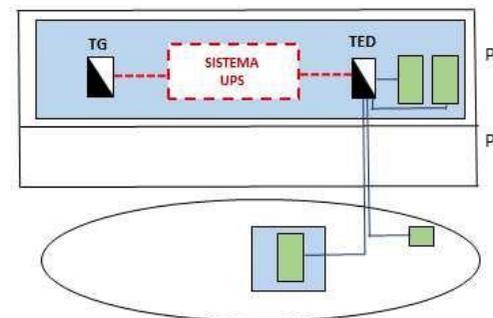
**OFICINA PRINCIPAL (OP)**



**LOCAL CARABAYA**



**CNM**



**LEYENDA:**

- Gabinete Equipos de comunicación
- Tablero Eléctrico existente
- Tablero Eléctrico nuevo
- Sala energía o Cuarto comunicaciones o Centro Cómputo
- Otros ambientes dentro del mismo local

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. La solución requerida es la que se indica en líneas punteadas.
2. Es responsabilidad del postor, la visita en sitio para verificar que los tableros eléctricos de entrada y salida cumplan con los requerimientos técnicos del sistema UPS a implementar, o caso contrario deberá realizar su cambio.
3. Diagrama Referencial, el gráfico mostrado no se incluyen detalles tales como cantidades de: UPS, transformador de aislamiento, banco de baterías, tableros eléctricos principales y/o intermedios, circuitos eléctricos, cableado monofásico o trifásico, línea tierra, entre otros elementos.

## ANEXO B

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Sistema UPS para Zonas Críticas de Oficina Principal.

El sistema UPS deberá cumplir con las características mínimas siguientes:

- ✓ Sistema Ininterrumpido de Energía UPS **de 20KVA** trifásico.
- ✓ Se deberá instalar el sistema UPS, de manera que permita la facilidad de mantenimiento o retiro del mismo.
- ✓ Se debe incluir en la propuesta, todos los conductores y demás materiales necesarios, a fin de instalar y poner en marcha el nuevo servicio de energía estabilizada. El proveedor deberá retirar y/o reemplazar aquellos tableros y llaves eléctricas pre existentes que se requieran a fin de poner operativo los nuevos sistemas de UPS trifásico. Los tableros deberán tener habilitado la opción de bypass ante un retiro del UPS, tal que la carga quede abastecida de energía.

#### Diseño:

- ✓ Tecnología tipo True On Line de Doble Conversión, con rectificador e Inversor, full IGBT en alguna etapa.
- ✓ Con Rectificador. Cargador, Inversor, Bypass Estático y Display LCD.
- ✓ El Display LCD, deberán mostrar los valores de Voltajes de Entrada y Salida, Corriente de Salida, Frecuencias de Salida, Potencias de Salida, Tiempo de Autonomía. La visualización de parámetros en inglés y español.
- ✓ El UPS deberá mostrar un diagrama mímico de operación para una fácil determinación del estado del UPS.
- ✓ Debe incluir interfaz de red LAN y Software de Monitoreo Remoto que posea agentes de monitoreo SNMP a través de la red LAN (Protocolo TCP/IP) con interfaz Ethernet (RJ-45).
- ✓ Normas de fabricación CE o UL.
- ✓ Requisito de seguridad IEC62040-1
- ✓ EMC IEC 62040-2
- ✓ Rendimiento IEC 62040-3 con clasificación VFI-SS-111.
- ✓ Grado de protección IP20
- ✓ Se deberá considerar para el sistema UPS un panel de monitoreo remoto, según numeral 3.5.4.7, deberá alertar mediante alertas sonoras y visuales (LCD o Leds) para identificación de status y alarmas. La ubicación de los mismos será coordinado con el postor que obtenga la buena pro, con distancia máxima de 50 metros hasta la sala de control del BCRP ubicada en el sótano 3.

#### Parámetros de Entrada del UPS

- ✓ Fases: Trifásico en estrella.
- Voltaje Nominal de Operación: 380/220 en estrella, con 5 cables (Líneas, neutro y Tierra).  
Programable a 400/230VAC.
- ✓ Frecuencia Nominal: 60 Hz.
  - ✓ Rango de variación de voltaje, cualquiera de las dos opciones:
    - +/-10% a plena carga (voltaje nominal de 380Vac).
    - +/-10% a plena carga (rango en base a 400Vac).
  - ✓ Rango de frecuencia de entrada: 46 a 70Hz.
- Se podrá ofertar equipos cuyos límites del rango de frecuencia de entrada no sean exactamente los requeridos en las Bases, pero el rango ofrecido sí deberá incluir todas las frecuencias de 46Hz a 70Hz como se solicita. Cabe decir que el límite inferior del rango de frecuencias de entrada del equipo ofrecido deberá ser igual o menor a 46Hz y el límite superior deberá ser igual o mayor a 70Hz.
- ✓ Factor de potencia: mayor o igual a 0.99 a plena carga.
  - ✓ Distorsión armónica de corriente (THDI): cualquiera de las opciones:
    - Menor o igual a 5% con carga lineal o menor o igual a 5% con carga no lineal.
    - Menor o igual a 3% con carga lineal o menor o igual a 3% con carga no lineal.
    - Menor a 3% con carga lineal.

#### **Parámetros de Salida del UPS**

- ✓ Fases: Trifásico en estrella.
- ✓ Voltaje Nominal de Operación: 380/220 o 400/230 en estrella, con 5 cables (Líneas, neutro y Tierra).
- ✓ Tolerancia de regulación de Tensión: +/- 1% como límite máximo.
- ✓ Frecuencia: 60 Hz.
- ✓ Factor de potencia de salida mínima: mayor o igual a 0.9
- ✓ Protección contra sobrecarga y corto circuito: Electrónica o interruptor termo magnético.
- ✓ Distorsión armónica de voltaje (THDV): cualquiera de las dos opciones:
  - ≤2% carga lineal, ≤5% carga no- lineal
  - ≤2% carga lineal, ≤4% carga no- lineal
- ✓ Capacidad de sobrecarga (inversor), cualquiera de las opciones:
  - 150% por 1 minuto, como mínimo.
  - 125% por 1 minuto, como mínimo
  - 125% por 20 segundos.
- ✓ Eficiencia mínima: mayor o igual a 94%.

#### **Parámetros de Diseño**

- ✓ El UPS estará diseñado para alimentar equipos que emiten corrientes con alto contenido de armónicos.
- ✓ El UPS debe estar diseñado para soporte de configuraciones redundantes en paralelo de al menos dos UPS.

#### **Condiciones Ambientales y de Operación**

- ✓ Temperatura de operación: 0°C a 40°C.
- ✓ Humedad relativa de operación: Máximo 95% sin condensación.
- ✓ Nivel de ruido audible: ≤ 66dB a 1 metro a plena carga.

#### **Banco de Baterías**

- ✓ Banco de baterías VRLA para autonomía de 8 minutos de autonomía a plena carga (100% 20KVA).
- ✓ Tipo de baterías: Selladas, libres de mantenimiento con vida útil de 5 años y no mayor a 12 meses de antigüedad de fabricación.
- ✓ El Banco de Baterías contará con Interruptor o Fusibles, diseñado para la tensión y corriente del banco de Baterías.

**NOTA:** Se precisa que será potestad del postor, (obligatoriamente según recomendación del fabricante del UPS ofertado), que el banco de baterías será instalado dentro del gabinete UPS o fuera de este, para cualquiera de los dos casos, sin contravenir lo señalado en las presentes Bases.

#### **Transformador de Aislamiento**

Se deberá suministrar el transformador de aislamiento de entrada, para el sistema de UPS, para proteger la carga crítica. El transformador de entrada deberá, con las siguientes características:

- ✓ Tensión de Entrada de 220 VAC, trifásico en Delta (3 cables más Tierra).
- ✓ Tensión Salida de 380 VAC, trifásico en Estrella (3 cables más Neutro más Tierra). Eficiencia Mínima 95%.
- ✓ Temperatura de operación de 0 a 45 °C.
- ✓ Potencia 26 KVA mínima o 1.3 veces la capacidad ofertado del UPS (máxima capacidad soportada), se tomará la de mayor valor.
- ✓ Factor K-13
- ✓ Clase H.
- ✓ Frecuencia 60 Hz.
- ✓ Diseño y fabricación de acuerdo o normas CE o NTP ITINTEC 370.002.
- ✓ Al momento de la entrega se deberá adjuntar protocolo de pruebas del transformador a suministrar.

**ANEXO C**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**SISTEMA UPS PARA CNM Y CARABAYA.**

El sistema UPS deberá cumplir con las características mínimas siguientes:

- ✓ Sistema Ininterrumpido de Energía UPS de **5KVA** monofásico. Se precisa que el postor podrá ofrecer UPS de potencias mayores a 5KVA, manteniendo las mismas o superiores características técnicas señaladas en las presentes Bases.
- ✓ UPS diseñado para ser instalados en un gabinete de 19" de bastidor. El BCRP proporcionará un espacio de 24 RU en su gabinete de comunicación, en caso dicho gabinete no cumpla con las condiciones técnicas para los UPS ofertados, el contratista deberá incluir su gabinete considerando el espacio físico que se dispone y evitando aglomeraciones de equipos.
- ✓ Se deberá instalar el sistema UPS, de manera que permita la facilidad de mantenimiento o retiro del mismo sin generar cortes en la carga.
- ✓ Se debe incluir en la propuesta, todos los conductores y demás materiales necesarios, a fin de instalar y poner en marcha el nuevo servicio de energía estabilizada. El proveedor deberá retirar y/o reemplazar aquellos tableros y llaves eléctricas pre existentes que se requieran a fin de poner operativo el nuevo sistema UPS.

Los tableros deberán tener habilitado la opción de bypass ante un retiro del UPS, tal que la carga quede abastecida de energía. Se permitirá como alternativa al bypass externo, la opción de un sistema de bypass de mantenimiento embebido y desmontable, que proporcionará una ruta alternativa para la energía de la red pública a la carga conectada durante el mantenimiento o el reemplazo del componente del UPS.

**Diseño:**

- ✓ Tecnología tipo True On Line de Doble Conversión Continua, con rectificador e Inversor, full IGBT en alguna etapa.
- ✓ Deberá contar con Rectificador. Cargador, Inversor, Bypass Estático y Display LCD.
- ✓ El UPS debe soportar, cualquiera de las dos opciones:
  - Configuración redundante en serie o paralelo.
  - Configuración en paralelo redundante o cascada.
- ✓ Display LCD, deberán mostrar los valores de Voltajes de Entrada y Salida, Frecuencias de Salida, Potencia de Salida, Tiempo de Autonomía..
- ✓ Debe incluir interfaz de red LAN y Software de Monitoreo Remoto que posea agentes de monitoreo SNMP a través de la red LAN (Protocolo TCP/IP) con interfaz Ethernet (RJ-45).
- ✓ Normas de fabricación CE o UL.
- ✓ Se deberá considerar para el sistema UPS un panel de monitoreo remoto según numeral 3.5.4.7, mediante alertas sonoras y visuales (LCD o Leds) para identificación de estatus y alarmas. La ubicación de los mismos será coordinado con el postor que obtenga la buena pro, con distancia promedio de 50 metros hasta la sala de control del BCRP.

**Parámetros de Entrada del UPS**

- ✓ Fases: Monofásico.
- ✓ Voltaje Nominal de Operación: 220 VAC monofásico.
- ✓ Frecuencia nominal: 60Hz
- ✓ Rango de frecuencias: 46 a 66 Hz.
  - Se podrá ofertar equipos cuyos límites del rango de frecuencia de entrada no sean exactamente los requeridos en las Bases, pero el rango ofrecido sí deberá incluir todas las frecuencias de 46Hz a 66Hz como se solicita. Cabe decir que el límite inferior del rango de frecuencias de entrada del equipo ofrecido deberá ser igual o menor a 46Hz y el límite superior deberá ser igual o mayor a 66Hz.
- ✓ Rango de variación de voltaje, cualquiera de las dos opciones:
  - 176V – 276V a carga máxima
  - 120V – 276V a carga máxima
- ✓ Factor de potencia: mayor o igual a 0.99 a plena carga.
- ✓ Distorsión armónica de corriente (THDI): cualquiera de las dos opciones:
  - Menor o igual a 5% con carga lineal y menor o igual a 5% con carga no lineal
  - Menor a 3% con carga lineal.

#### **Parámetros de Salida del UPS**

- ✓ Fases: Monofásico.
- ✓ Factor de potencia: mayor o igual a 0.90
- ✓ Voltaje Nominal de Operación: 220 VAC.
- ✓ Tolerancia de regulación de Tensión de +/- 1%.
- ✓ Frecuencia: 60 Hz.
- ✓ Protección contra sobrecarga y corto circuito: Electrónica o interruptor termomagnético.
- ✓ Distorsión armónica de voltaje (THDV), cualquiera de las dos opciones:
  - < 5% con cargas lineales y no lineales.
  - ≤2% con cargas lineales y ≤ 5% no lineales
- ✓ Capacidad de sobrecarga (inversor), cualquiera de las dos opciones:
  - 125% por 30 segundos, como mínimo.
  - >150% de carga por 100ms, como mínimo
- ✓ Eficiencia mínima 93%.

#### **Parámetros de Diseño**

- ✓ Los UPS deben ser diseñados para instalarse en Rack de 19".
- ✓ El UPS estará diseñado para alimentar equipos que emiten corrientes con alto contenido de armónicos.

#### **Condiciones Ambientales y de Operación**

- ✓ Temperatura de operación: 0°C a 40°C.
- ✓ Humedad relativa de operación, cualquiera de las dos opciones:
  - Máximo 90% sin condensación.
  - Máximo 95% sin condensación.
- ✓ Nivel de ruido audible: ≤ a 55 db a 1 metro a plena carga.

#### **Banco de Baterías**

- ✓ Banco de baterías para autonomía de 5 minutos de autonomía a plena carga.
- ✓ Baterías VRLA, Selladas, libres de mantenimiento con vida útil de 5 años y no mayor a 12 meses de antigüedad de fabricación.
- ✓ El Banco de Baterías contara con Interruptor o Fusibles, diseñado para la tensión y corriente del banco de Baterías.

#### **Transformador de Aislamiento**

Se deberá suministrar el transformador de aislamiento de entrada, para el sistema de UPS, para proteger la carga crítica en el caso de requerir realizar un bypass de los UPS. El transformador de entrada deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Tensión de Entrada de 220 VAC, monofásico.
- ✓ Tensión Salida de 220 VAC, monofásico.
- ✓ Eficiencia Mínima 90%.
- ✓ Temperatura de operación de 0 a 40°C.
- ✓ Potencia 7KVA mínima o 1.3 veces la potencia del UPS Ofertado, se tomará la de mayor valor.
- ✓ Factor K-13
- ✓ Clase H.
- ✓ Frecuencia 60 Hz.
- ✓ Diseño y fabricación de acuerdo a normas CE o NTP ITINTEC 370.002.
- ✓ Al momento de la entrega se deberá adjuntar protocolo de pruebas del transformador a suministrar.

#### **NOTA:**

El postor podrá proponer el transformador de aislamiento, sin contravenir a lo señalado en las presentes Bases, como del tipo rack o del tipo externo, siempre y cuando se cumpla los siguientes aspectos:

- a) Respetar los las dimensiones de los espacios señalado en las presentes Bases.
- b) Cumplimiento obligatorio respecto a las características señaladas en las presentes Bases,
- c) Asegurar el enfriamiento para una buena disipación de calor, así como la seguridad, confiabilidad en su conjunto como solución integral propuesta.

**ANEXO D**  
**EQUIPOS OFERTADOS POR EL POSTOR (COMPONENTES PRINCIPALES)**

		DESCRIPCION	Marca	Modelo	Cantidad (**)	Capacidad Ofertada Individual (**)	Link página web oficial del fabricante (***)
1	<b>Sistema UPS Zonas Críticas Oficina Principal</b>	UPS				Kwatt	
		Transformador de Aislamiento (*)				Kwatt	
		Banco de Baterías - autonomía				minutos	
		TVSS (para entrada UPS)				Kwatt	
2	<b>Sistema UPS Cuarto Comunicación CNM</b>	UPS				Kwatt	
		Transformador de Aislamiento (*)				Kwatt	
		Banco de Baterías - autonomía				minutos	
		TVSS (para entrada UPS)				Kwatt	
3	<b>Sistema UPS Cuarto Comunicación Carabaya</b>	UPS				Kwatt	
		Transformador de Aislamiento (*)				Kwatt	
		Banco de Baterías - autonomía				minutos	
		TVSS (para entrada UPS)				Kwatt	

(\*) La potencia del Transformador Aislamiento  $\geq 1.3 * \text{capacidad ofertada de potencia del sistema UPS (máxima capacidad soportada)}$ . (\*\*) La cantidad y la Capacidad Ofertada, no deberá ser menor a lo solicitado en las presentes Bases.

(\*\*\*) La marca y modelo deberá evidenciarse en la página web oficial del fabricante del UPS ofertado.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220 000,00 (doscientos veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [ventas de equipos UPS de potencias mayores a 20KVA diseñados para centros de cómputos (obligatoriamente con instalación incluida).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM – Sexta convocatoria** para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ ....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo siguiente:

- Para la prestación principal, el pago será realizado luego de la conformidad de implementación y puesta en servicio de la solución ofertada a entera satisfacción del BCRP..
- Para la prestación accesoria el pago será bajo la modalidad de contraprestación del servicio, en forma semestral (en forma proporcional al monto total de la prestación accesoria), y se realizará previa conformidad del servicio por parte del BCRP, para lo cual el contratista deberá presentar, según corresponda, el documento de servicio con el V°B° del personal del BCRP, que evidencie el servicio realizado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La entrega de los equipos y componentes se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP, ubicado en Jirón Santa Rosa (antes jirón Miro Quesada) N° 441 Cercado de Lima, Lima, en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde al día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de implementación y puesta en servicio, para todos los locales señalados en el CUADRO N° 1, será de 21 días calendarios, computados al día siguiente de la recepción de los equipos y componentes según tiempos señalados en el numeral 3.4.1.1.

El inicio del servicio, a efectos de la garantía, se computará al día siguiente de la conformidad por la instalación y puesta en servicio de los sistemas UPS implementados.

La prestación accesoria tendrá una vigencia de de 36 meses, contabilizados desde la firma del Acta de Conformidad por toda la solución ofertada.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

***De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.***

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Redes, Telecomunicaciones y Base de Datos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10)

días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo a los siguientes plazos:

- La entrega de los equipos y componentes se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP, ubicado en Jirón Santa Rosa (antes jirón Miro Quesada) N° 441 Cercado de Lima, Lima, en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados desde al día siguiente de la firma del contrato.
- El plazo de implementación y puesta en servicio, para todos los locales señalados en el CUADRO N° 1, será de 21 días calendarios, computados al día siguiente de la recepción de los equipos y componentes según tiempos señalados en el numeral 3.4.1.1.
- El inicio del servicio, a efectos de la garantía, se computará al día siguiente de la conformidad por la instalación y puesta en servicio de los sistemas UPS implementados.
- La prestación accesoria tendrá una vigencia de de 36 meses, contabilizados desde la firma del Acta de Conformidad por toda la solución ofertada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación principal: • Un (01) Sistema UPS para zonas críticas, según ANEXO B de las especificaciones técnicas. • Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones CNM, según ANEXO C de las especificaciones técnicas. • Un (01) Sistema UPS para cuarto de comunicaciones Carabaya, según ANEXO C de las especificaciones técnicas.	
Prestación accesoria: Soporte técnico (numeral 3.7 de las especificaciones técnicas).	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [Soles] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ***El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias***

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0096-2019-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.***

***También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

## ANEXO N° 9

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el acuerdo de confidencialidad y cautela de la propiedad intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que celebran de una parte el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, en adelante “**EL BANCO**”, con R.U.C. N° 20122476309, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por \_\_\_\_\_, y de otra parte la empresa \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_, según poder inscrito en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará “**LA EMPRESA**”. En los términos y condiciones siguientes:

1. “**LA EMPRESA**” brindará a “**EL BANCO**” el SUMINISTRO DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, según Contrato N° \_\_\_\_\_.

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**LA EMPRESA**” información confidencial relacionada a los procesos de “**EL BANCO**”.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**LA EMPRESA**” transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**LA EMPRESA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva de “**LA EMPRESA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**LA EMPRESA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**LA EMPRESA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “**EL BANCO**”, aun cuando

el tercero se encuentre obligado con **“LA EMPRESA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.

4. **“LA EMPRESA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba del BCRP, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“LA EMPRESA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar al BCRP con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“LA EMPRESA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para el BCRP, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a BCRP por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, el BCRP podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“LA EMPRESA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad del BCRP, de manera que **“LA EMPRESA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud del BCRP, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“LA EMPRESA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. **“LA EMPRESA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo a **“EL BANCO”**, **“LA EMPRESA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“LA EMPRESA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irrogue; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“LA EMPRESA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima. Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP

**ANEXO N° 10**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Antecedentes**

**“EI INTEGRANTE”** declara estar vinculado contractualmente con la empresa \_\_\_\_\_ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPOS UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS”**, según Contrato N° \_\_\_\_\_.

**Primero.- Confidencialidad**

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda

**Segundo: Propiedad Intelectual**

**“EI INTEGRANTE”** se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP